

Derogada por Ord. 6892/88 (en todo lo que se opone a la presente)



ORDENANZA N° 3.811.-

Corresp. expte. 81.175/73.- D.E.

PERIODO 38a

" " 73.D-3/973.- C.D.

La Plata, 8 de agosto de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Profesor RUBEN A. CARTIER.

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n° 9, celebrada el día 7 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3.811.- (2) (3)

DEROGADA POR ORD. N° 5795/84.

Artículo 1º.- La instalación de mesas y sillas de bares, cafés, confiterías y comercios similares en las aceras, autorizadas por el Departamento Ejecutivo conforme a lo dispuesto por el Decreto Ordenanza n° 2979, no podrá exceder de una fila, ubicada en forma paralela al cordón de la vereda, y a no más de un metro de distancia del mismo.-

Artículo 2º.- Prohíbese la construcción o instalación en las veredas de:

a) .- Espacios de estar semicerrados, con o sin mesas sillas u otros elementos.-

b).- Pantallas o artefactos de calefacción.-

(1).-c).- Toldos o cortinas, ubicados en forma perpendicular a los cordones, con una altura de luz inferior a dos metros, desde el nivel de vereda.-

(1).- VER DECRETO MUNICIPAL N° 8321/969.- (S/TOLDOS).-

" VER DECRETO MUNICIPAL N° 12.298/972.-

3) Ver Ord. Gral. 209- (Deroga toda Ord. local s/ veredas de tributo.

///

Artículo 3º.- Prohíbese la exposición de mercaderías en las veredas y pasillos de circulación de galerías comerciales, correspondientes a los negocios frentistas, con excepción de exhibidores murales que no perturben la normal circulación de los peatones.-

Artículo 4º.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con apercibimiento a la primera vez y con multa de cincuenta pesos (\$ 50) a quinientos pesos (\$ 500) las siguientes, de acuerdo con la gravedad de la infracción y el grado de reincidencia.-

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.-

FDO: D. JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.811.-

La Plata, 13 de agosto de 1973.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, -
publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal.-

" Dr. JORGE A. QUITEGUI.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADEN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 167 DE FECHA: 14/9/73.-